

# (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

41,760.00

Total:

### NOTAS DE CONTROL.

LOS ARTICULOS MARCADOS CON ASTERISCO (°) REQUIEREN CERTIFICADO DE CALIDAD 1 - PARA LA SEGUNDA ENTREGA HABRÁ CAMBIO EN EL TEXTO

Nota 2 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma).
Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio partícular, estado civil, teléfonos particular es son datos personales que

constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

COMPRADOR

LEFE DEPTO ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

COMPRAS

SUBDIRECTORA DE RECUMBAS MATERIALES

"Conozca los beneficios del Programa de Caderias Producióvas de Nacional Financiera S.N.C. para fontalecer a las Micro. Peter agógna «ww.arafin.com".

Para mayor información consulte la págna «ww.arafin.com"

Para mayor información con la págna «ww.arafin.com"

Para mayor información «ww.arafin.com"

Para

POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERNARIOS GUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA "Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MONRAL QUE ENTRÉGARA LOS BIENES O QUE PRESTARA LOS SE, "Y CHOY NOMBRE Y DOMOLLIO ES EL QUE SE SICHALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO." CONTRATO QUE CEI DENOMINARÁ LA "PE DENOMINARA EL "PRO

se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar 1.1 El "PROVEEDOR"

en el anverso de este doc lados que se describan

1.2 la "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios. 1.3 Para los casos de ADJUDICACIÓNES DIRECTAS el "PROVEDOR" deberá firmar el contrato original

dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación

PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la locificación del Fallo correspondimen. Notificación del Fallo correspondiente. 1.5 El plazo de entrega empieza à transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.

los 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así misos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o por el incumplimiento de nente de reclamaciones

1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y maniobras, sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".

1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así cono de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia olidos por el "PROVEEDOR"

1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.

1.10 En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y ento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.

"PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 díss antucies posteriores a la firma del contrato, creque certificado o de copa a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el 2. GARANTIAS

2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,001.00 M.N. sin incluir el IVA, el

la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los PROVEEDOR" deberá entregar al área de Adquisiciones dentro de los 10 días naturales posteriores a solicitados por la "PRONABIVE".

sefalado en los puntos atretores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule de contrario de comformidad con las caracteristicas del bien o servicio a contratar.

2.4. Atrendendo la privibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del 2.4. Atrendendo la privibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del 3. Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo

PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte umplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones

estipuladas en el confrato, la garantía se aplicara en su totalidad. 25 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 MAN, sin incluir el INA, o bien, cuando la 2.6 En el caso de que al "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato. el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación

2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

3. PENAS CONVENCIONALES.

las clausulas 2.1 y 2.2

sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la caso de que el PROVEEDOR no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo lado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

minos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en 4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN. El "PROVEEDOR" en los tén

ier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la

calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción. 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuárias acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la odrán variar de

esponsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria

4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROYEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligandose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios bo cueles quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.

4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requirente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.

5.2 Para los bienes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se debetá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de suntirlo en el almacén, en caso 5.1 El horario de recepción de bienes en el Almacén General de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.

5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.

excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico. 5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".

5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE"

requerido por el usuario.

5.7 El\*PROVEEDOR\*, siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABNE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en la Subdirección de Recursos Materiales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el 6. DE LA FACTURACIÓN.

impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.

6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuldas en el anverso del contrato. El pazo inicia a parfir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.

del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quién contará con un plazo no mayor de 3 dias hábiles para 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto.

7.2 Se aceptaran solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROYEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la Información será analizada por la "PRONABIVE" emitlendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable solicitud correspondiente, así como los

7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el 7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.

cionales y la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso. pago de penas convencionales y la a 8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

8.1. "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguient entes a la naturaleza del mi estipuladas y/o inhe

CARGO

FIRMA

**FECHA** 

Si la documentación presentada resulta falsa.

Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del daño o perjuicio a la entidad.

Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas

Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las ientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendami aplicable. de acuerdo a lo señalado en la clausula 7.2.

## REVERSO DEL CONTRATO.

DEL PRESENTE CONTRATO SE LE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE

8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.

8.4 Tanto la "PROVARMEV" cano el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaria de ja función Pública solicitud de concilación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato nto establecido en la propia Ley. 9. NOTAS GENERALES. acatando el pro

9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABNE" para realizar las actualizaciones correspondientes

4/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo 9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar

que mas se acerque a la cantidad original. 9.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos caxos donde se requieran trabajos adicionales, o biein, la instabación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y previamente autorizadas por el usuario. ser

9.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios 5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento

9.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se Infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE"

9.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
9.7 Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaria de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la infor relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera

### CONTROL PRESUPUESTAL.

MARZO 2016 2350 200 AUTORIZACIÓN CAPITULO PARTIDA: FECHA:

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA ILEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA

REPRESEN NOMBRE DEL

de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción l Nota 3 Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).

información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión. particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen

don S El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la Nota 3 Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales er

elaboración de versiones públicas.
Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información conifidancial, misma que requiere del consentímiento del titular para su



### PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.

TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31 R.F.C. PNB - 731214 - RF0

SECTOR SAGARPA

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

AD-2016-0017-PGR

Artículos 26 Fracción III, 41 Fracc. XII de la LAASSP

COMPRADOR:

VER NOTA 2

FECHA: 15-03-2016

REQUISICIÓN:20160139

**DEPTO. PROCESOS FINALES** Tiempo de Entrega: SEGUN CALENDARIO

COTIZACIÓN: 0182

FECHA: 10-03-2016

CONDICION DE PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA

consentimiento del titular Para su difusión.

Eliminado: Datos del PROVEEDOR

dirección, teléfono, fax). Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo

3 fracción IX de la (LGPDPPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en

materia de clasificación y Desclasificación de la

información, así como para la Elaboración de

Nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP,

domicilio Particular, estado civil, teléfonos

particulares son datos Personales que constituyen

información confidencial, Misma que requiere del

TRANSPORTE: TERRESTRE.

### MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Fecha de Emisión: 05-10-2016 Fecha de Efectividad: 05-10-2016 Importe de la Modificación:

Número de Modificación:

**PRIMERA** 

(nombre,

El contrato mencionado en este documento se modifica:

DE CONFORMIDAD CON LA NOTA EMITIDA POR EL T.F.I. FILEMÓN REZA FLORES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS FINALES DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2016 EN LA QUE SOLICITA QUE SE LLEVE A CABO LA IMPRESIÓN Y ENTREGA DE LAS ÚLTIMAS 30 MIL PIEZAS PROGRAMADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARTIDA CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1 *MP140P015	INSTRUCTIVO PPD BOVINO PARA 100 PRUEBAS	pza	90,000.00	0.400000	36,000.00	0.00	00.00	36,000.00	5,760.00 Importe	41,760.00 <b>41,760.00</b>
				-	36,000.00	0.00		36,000.00	5,760.00	41,760.00
									Flete:	
(CUARENTA Y UN	MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M N	1.1						T	otal:	41,760.00

( CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) NOTAS DE CONTROL.

LOS ARTICULOS MARCADOS CON ASTERISCO (\*) REQUIEREN CERTIFICADO DE CALIDAD 1.- PARA LA SEGUNDA ENTREGA HABRÁ CAMBIO EN EL TEXTO.

NOTA 2 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma).fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP D Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular Estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, Misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECTOR DE YLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMPRAS

"Conoca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Para mayor información consulte la página www.nafin.com"

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

CONTRATO QUE CELÉ. JOR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EN DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ENTEGARA LOS BIENES O QUE PRESTARA LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMÍNICIJO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANEYESTO DE ESTE DOCUMENTO.

### 1. OBJETO Y PRECIO.

- 1.1 El "PROPEDOR se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describan en el anverso de este documento.
- 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
- 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directes.
- 1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.
- 1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
- 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
- 1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y maniobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
- 1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia
- 1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones
- 1.10 En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, Jas partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.
- 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y servicios Generales dentro de los 10 dias naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de inspector.
- 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,001.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al área de Adquisiciones dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".
- 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características deb lien o servicio a contratar de
- 2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantia, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato. La parantía se aplicara en su totaldad
- 2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantias de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 dias naturales a partir de la firma del contrato. 2.6 En el caso de que al "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo
- "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las clausulas 2.1 y 2.2.
- 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondient para la cancelación de las garantías respectivas.

### 3. PENAS CONVENCIONALES.

- 3.1 En caso de que el PROVEEDOR no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
- 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no proceder la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

### 4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

- 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
- 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Fisico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo sefialado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEECON", estas serán realizadas por el personal del faea usuaria.

- 4.3 En caso de que no se cumpla con las específicaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligândose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
- 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requirente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.
- 5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.
- 5.1 El horario de recepción de bienes en el Almacén General de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
- 5.2 Para los bienes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirlo en el almacén, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.
- 5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.
- 5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".
- 5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
- 5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoria y el soporte técnico requerido por el usuario.
- 5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

### 6. DE LA FACTURACIÓN.

- 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio específicado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
- 6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.
- 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quién contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

### 7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
- 7.2 Se aceptaran solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitudos cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABNE" emitendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.
- 7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando e nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
- 7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales y la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

### 8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

- 8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el articulo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
- · Si la documentación presentada resulta falsa.
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perbuicio a la entidad.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento de contrato.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la clausula 7.2.
- En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

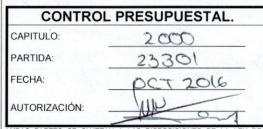
### REVERSO DEL CONTRATO.

8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudi ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.

8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podr\u00e1n presentar ante la Secretar\u00eda de la Funci\u00f3n P\u00edbillos solicitud de conciliaci\u00f3n por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la propia ley.

### 9. NOTAS GENERALES.

- 9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera immediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
- 9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que mas se acerque a la cantidad original.
- 9.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos, adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.
- 9.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
- 9.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
- 9.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
- 9.7 Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.



AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES API ICARI ES EN LA MATERIA

NOMBRE DEL REPRESENT

FIRMA

CARGO

FECHA

Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su diferión.



### DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS PRONABIVE

### **CALENDARIO DE ENTREGAS**

PROVEEDOR:

VER NOTA 1

PEDIDO AD-2016-0017- PGR

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
INSTRUCTIVO PPD BOVINO PARA 100 PRUEBAS	90,000 PIEZAS	PRIMERA ENTREGA DE 30 MIL PIEZAS DEL 04 AL 08 DE ABRIL. 30 MIL PIEZAS EN JUNIO Y 30 MIL PIEZAS EN SEPTIEMBRE

NOTA 1 Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax). Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTATP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, Nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio Particular, estado civil, teléfonos particulares son datos Personales que constituyen información confidencial, Misma que requiere del consentimiento del titular Para su difusión.